

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 14 DE ENERO DE 1926

NÚMERO 4808

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39.—Casa particular: Calle 59, N.º 12.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública, etc.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 6.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 2, de 12 de Enero de 1925. 15073
Resolución número 3, de 12 de Enero de 1925. 15073

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 5, de 2 de Enero, por el cual se destina a un Maestro de grado de la escuela mixta de San Miguel. 15073
Decreto número 6, de 1925, de 11 de Enero, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con los Cursos de Verano y las Conferencias de Inspectores. 15073

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RANCO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 123, de 2 de Enero de 1925. 15073
Certificado número 141 de registro de marca de fábrica. 15073
Solicitud de registro de patente de invención. 15074

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Enero de 1925. 15074
Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Enero de 1925. 15074

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCA DEL TORO
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1925. 15074
PROVINCIA DE COCLE
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1925. 15074

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS YARAS
Acuerdo número 12 de 1925, de 21 de Diciembre, por el cual se reforma el artículo 11 del artículo 12 del Presupuesto de Rentas y Gastos de este distrito. 15073
Acuerdo número 13 de 1925, de 31 de Diciembre, por el cual se reforma el Acuerdo número 11 de Diciembre de 1925, en sus artículos 3 y 4 del artículo 19 del Departamento de Instrucción Pública. 15073
Acoses Oficiales. 15073
Relaciones. 15073

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 2.—Panamá, 12 de Enero de 1926.

RESUELTO:

Acéptese la renuncia que del cargo de Contador-Cajero del Petrócaril Nacional de Chiriquí, ha presentado el señor Félix Atadía A., y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, 12 de Enero de 1926.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código Administrativo, conlícese un mas de Decretos con derecho a sueldo, al señor Gerardo Fabrega para ser en cargo de Auxiliar de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del día 16 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 5 DE 12

(DE 9 DE ENERO)

Por el cual se destina a un Maestro de grado de la escuela mixta de San Miguel.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Destínese al señor Juan E. Beris del puesto de maestro de grado de la escuela mixta de San Miguel, en el Distrito Escolar de Taboga, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

DECRETO NÚMERO 3 DE 1926

(DE 5 DE ENERO)

Por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con los Cursos de Verano y las Conferencias de Inspectores.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Los Cursos de Verano de presente año comenzarán el 22 de Febrero y terminarán el 20 de Marzo próximo. Durante este tiempo se realizarán los exámenes finales de los cuartos años, de acuerdo con el horario que se aprueba oportunamente.

Artículo 2º. Los exámenes de promoción de los primeros, segundos y terceros años tendrán lugar durante los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Febrero.

Artículo 3º. Las Conferencias de Inspectores comenzarán el 22 de Marzo y terminarán el 3 de Abril del presente año.

Artículo 4º. La próxima conferencia de Inspectores se reunirá en Aguadúce.

Artículo 5º. En lo sucesivo el sitio de reunión de las Conferencias de Inspectores será elegido por los Inspectores mismos quienes para ello votarán, anualmente, el lugar que se escoja para la siguiente reunión, teniendo siempre en cuenta las invitaciones que hagan las poblaciones interesadas en que se celebren en ellas tales Conferencias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Rancho de Patentes y Marcas.—Resolución número 123.—Panamá, Enero 2 de 1926.

En virtud de la Ley de 19 de Septiembre de 1925, el artículo 1º de la Ley, y publicada en el número 4725 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Octubre de 1925.

Panamá, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

de las palabras distintivas HINDS, HONEY AND ALMOND, CREAM, la una arriba de la otra.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La marca se aplica o se fija a las envolturas, botellas, paquets o cajas, y otros recipientes que contienen los artículos, colocándolos sobre ellos un marcado impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *A. S. Hinds Co.*, del Estado de Maine, Estados Unidos de América.

Exhíbese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, Enero 2 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1467, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NÚMERO 1461

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Enero 2 de 1926.
—Caduca: Enero 2 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 123, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *A. S. Hinds Co.*, domiciliada en el No. 331, Avenida Forest, Portland, Condado de Cumberland, Estado de Maine, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio crema para la cara y el tocador, que se elabora o fabrica en el Estado de Maine, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Septiembre de 1925 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 4725 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Octubre de 1925.

Panamá, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de las palabras figurativas HINDS, HONEY AND ALMOND, CREAM, la una arriba de la otra. La marca se aplica a las envolturas, botellas, paquetes, cajas, y otros recipientes que contienen los artículos, colocan los sobre ellos un matete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color forma y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Aurelio J. Duque, de esta vecindad solicito se me conceda patente de privilegio por el término de cinco años, para un invento de mi exclusiva propiedad que se relaciona con un juego de tiro al blanco.

Hago uso del derecho que me otorgan los artículos 1987 y siguientes del Código Administrativo.

Acounpño:

Explicaciones y diseños del invento por duplicado; y

Comproantes del pago de los derechos correspondientes.

Panamá, Enero 6 de 1926.

Aurelio J. Duque.

Republica de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 6 de Enero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs. 2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Enero de 1926.

As 2518. Copia del acta de remate verificado el 6 de Junio de 1924, en el Juzgado 3º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Aurelio Belandier una finca de propiedad de Fernán Belandier, ubicada en esta ciudad.

As 2519. Escritura 922 de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Edmundo Isaac cancela hipoteca a Aurelio Rodaniche.

As 2520. Escritura (sin número) de 12 de Diciembre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por la cual «Foy and Powers» confiere poder a Francis E. Escoffery.

As 2521. Escritura (sin número) de 12 de Diciembre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por la cual «Panama Cotes Plantation Co.» confiere poder a Francis E. Escoffery.

As 2522. Escritura 592 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye en sociedad denominada «Club Hípico de Chiriquí».

As 2523. Escritura 593 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocolizan los estatutos de la sociedad «Club Hípico de Chiriquí».

As 2524. Escritura 141 de 22 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro,

por la cual Langly O'Neill vende a Angelina O'Neill de Beck, los derechos de uso y posesión en un lote de terreno ubicado en Bocas del Toro.

As 2525. Copia del acta de remate verificado el 25 del mes pasado, en el Juzgado 1º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Guillermina Campbell, una finca de propiedad de la C. G. S. S., una finca de propiedad de unos menores.

As 2526. Escritura 477 de 22 del mes pasado, de la Notaría de Coón, por la cual se produce el juicio de sucesión de Gregorio González López.

As 2527. Copia del acta de remate verificado el 25 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Coelá, por el cual se adjudicaron a Esmeralda Aranda, varias fincas de propiedad de Federico Borrera, ubicadas en esa Provincia.

As 2528. Escritura 111, de 23 de Diciembre de 1922, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Chong Wong vende a Isaac Miraceli, una finca ubicada en la ciudad de Cabeceira.

Panamá, Enero 2 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Enero de 1926.

As 2529. Entró anteriormente.

As 2530. Adiciona el asiento anterior.

As 2531. Escritura 155 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Ildefonso Pérez Espino.

Panamá, Enero 4 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Diciembre de 1925.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	3	1	3		6	2	3	3	2		
Changuinola.....		2		3						1		
Isla Grande.....												
Buena Vista.....	1	3	2				5		5			
Quebrada del Cedro.....												
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....		2	1	1		1						
BASTIMENOS.....												
Boca Toros.....												
Cocora Point.....												
Calacochera.....												
San Wood Point.....												
Chiriquí GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....				1								
Cricanola.....				2				1		1		
Guabito.....												
Almirante.....		1		1								
Punta Latrel.....												
Totales.....	3	11	4	11		7	7	5	9	3		

Panamá, Diciembre 31 de 1925

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Diciembre de 1925.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....	4	9	2	10			3	5	4	4		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coelá.....		4		2			2	1				
Pajonul.....	3	5	2	4			4	3	3	2		
Rio Grande.....		3		5			1	2	1			
Coabre.....												
Tulá.....	1	1		1			1			1		
LA PINTADA.....	2	5		3								
El Mirino.....		6		4			2	7	4	5		
Llano Grande.....		2	1	1								
Piedras Gordas.....	1	1	1	1		1		3	2	1		
ANÓN.....	1	1		1								
Chiriquí.....	1							1		1		
Chiriquí.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....		5		2			2	1		3		
Martín.....	1	3	1	5								
Rio Hato.....	1	2					3		1			
AGUADULCE.....	2	6		7		2	3	6	4	5		
El Cristo.....												
El Roble.....	1											
POCRI.....	1		3									
NATA.....	4	10		6			2	4	4	2		
El Caño.....												
Cañabana.....												
Toca.....		2		2								
OLA.....												
El Peñón.....												
Totales.....	22	66	10	54		3	21	35	26	30		

Panamá, Diciembre 31 de 1925

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACUERDO NUMERO 12 DE 1925

(DE 31 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el ordinal c) del Art. 22 del Presupuesto de Rentas y Gastos de este año.

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

en uso de sus facultades legales

ACUERDA:

Artículo 19. Acuéntase a cincuenta y cinco buías la partida destinada por el inciso «c» del artículo 22 del Acuerdo número 11 de 1924 para gastos de útiles de escritorio del Juzgado Municipal del Distrito.

Artículo 20. Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de Diciembre del año 1925.

El Presidente,

José E. Mora.

El Secretario,

Demetrio Vergara y V.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, Diciembre 31 de 1925.

Aprobado,

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

ACUERDO NUMERO 13 DE 1925

(DE 31 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el Acuerdo número 11 de Diciembre de 1925, en sus artículos 19 y 21 del Capítulo 8º del Departamento de Instrucción Pública.

El Consejo Municipal de Las Tablas,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 19. Los Artículos 30 y 31 del Acuerdo número 11 de Diciembre de mil novecientos veinticinco, quedarán así: Para el acarreo de útiles escolares y ropa para los niños indigentes que concurren a las escuelas del Distrito, en el año B. 225 02.

Artículo 20. Este Acuerdo modifica el Capítulo 8º del Presupuesto vigente y deroga los artículos 30 y 31 del mencionado capítulo.

Artículo 30. Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Las Tablas, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticinco

El Presidente,

José E. Mora.

El Secretario,

Demetrio Vergara y V.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, Diciembre 31 de 1925.

Aprobado,

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ROSEBETO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 19 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

«República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO NUMERO 76

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Eleuterio Contreras, ha presentado a este Despacho una solicitud que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

«Presente.

Yo, Francisco Cozzarelli R., mayor de edad, abogado, y vecino de esta ciudad, con oficina en la Avenida Central, número 65, a usted respetuosamente digo: Que en mi calidad de apoderado de Eleuterio Contreras, mayor de edad, casado, agricultor y natural y vecino de este Distrito pido se le adjudique a título gratuito dos globos de terreno que viene poseyendo sin título ninguno desde hace muchos años, de donde deriva el sustento para sus hijos, y son: Uno de 2 hectáreas 8572 metros cuadrados, alindado así: Norte, terrenos de Félix Castillo y Sebastián Vargas; Sur, camino que conduce de David a Panamá y finca de don Augusto Clement, camino de por medio; Este, finca de don Augusto Clement, camino de por medio y terreno de Sebastián Vargas; y Oeste, terrenos de Félix Castillo, Julio Martínez y camino que conduce de David a Panamá (Plano N° 94); y el otro, de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, alindado así: Norte, terrenos de Rafael Vargas y quebrada del Zanjón; Sur, terrenos de Juan José Almonzor; Este, quebrada del Zanjón; y Oeste, terrenos de Rafael Vargas y montes libres; (Plano N° 2293). Estos lotes de terreno se encuentran ubicados en este Distrito.

Acompaño el poder y la prueba que la ley requiere para el caso.

David, Noviembre 23 de 1925.

Francisco Cozzarelli R.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 del presente año, se publica este edicto en lugar público y de costumbre en este Despacho, otro se fijará en la Alcaldía del Distrito y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Diciembre 4 de 1925.

El Administrador de Tierras,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

3 vs.—2

EDICTO NUMERO 105

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Aurelio, Sebastián y Jacinta Arracera, Francisco Gómez, Andrea González y Guillermina Rojas han presentado la siguiente solicitud:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

«Presente.

«Yo, Eduardo R. Segovia, mayor, casado, abogado, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la Calle 5ª Este N° 15 respetuosamente solicito título de plena propiedad a favor de mis mandantes señores Sebastián, Aurelio y Jacinta Arracera, Francisco Gómez, Andrea González y Guillermina Rojas, sobre un glo-

bo de terreno que mide 56 hcc. 794 metros cuadrados de extensión, ubicado en el Distrito de Alanje en el lugar denominado «San Bartolomé» y alindado así:

Norte, terrenos de Anaclito Bravo y el río San Bartolomé; Sur, quebrada de Agua Blanca; Este, terrenos libres; y Oeste, terrenos de Mr. Cleminson.

Acompaño todos los documentos de rigor, el poder que acredito mi personería y fundo el derecho de mis clientes en el artículo 161 del Código Fiscal y 61 de la Ley 29 de 1925.

David, Lunes 14 de 1925.

Eduardo R. Segovia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 del año en curso, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, por el término que la ley señala, y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Diciembre 15 de 1925.

El Administrador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 del año de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

«Presente.

Nosotros, José María, Atanasia y Eloy Mojica, mayores de edad, casado el primero, viuda la segunda y soltero el último, agricultores, solicitamos de usted muy respetuosamente, se sirva adjudicarnos a título gratuito, un globo de terreno situado en el campo de Tóceres de esta comarca, denominado Caña Brava, de hectáreas 22 con 8537 m. c., alindado así:

Norte, montes del Salitre; Sur, callejón libre de por medio con terreno de Carmen Mojica; Este, camino de Tóceres a Santiago; y Oeste, camino de La Colorada a Montijo. Esta adjudicación la deseamos en la siguiente proporción: 10 hectáreas para cada uno de los dos primeramente citados, de acuerdo con el artículo 161 del Código Fiscal, como padres de familia, y hectáreas 2 con 8537 m. c. para el último como soltero, de acuerdo con el artículo 163 del mismo Código, por no haber en el terreno la cantidad de 5 hectáreas a que le da derecho esa disposición.

Acompañamos el plano del referido terreno y los comprobantes de los derechos que nos asisten para hacer esta petición.

Queda recomendado para representarnos hasta firmar la correspondiente escritura, el primero de nosotros, o sea, José María Mojica.

Santiago, Diciembre 21 de 1925.

José María Mojica.—Eloy Mojica.—A ruego de Atanasia Mojica por no saber firmar, José Hino.

Santiago, Enero 5 de 1926.

El Administrador de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Avosemena.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Manuel Céspedes, Luis Francisco Bastamante, Esteban M. Pavlevitch, Arcadio Gómez y Nicolás Terreros, para que comparezcan en este Despacho, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, a estar en juicio en el juicio que contra ellos se sigue por los delitos

que define y castiga el Título I, Libro II del Código Penal y Título V, Capítulo VI del mismo Código, en virtud del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y cuyo cumplimiento se hace por disposición de la providencia de fecha diez de Diciembre del año va todo, de conformidad con lo que dispone el artículo 2540 de la Ley 82 de 1925, sobre Reformas Judiciales, con la advertencia de que, de no haberlo así, su comisión se apreciará como un indicio grave en contra de los, y la causa se seguirá sin su intervención.

No se dan detalles de la filiación de éstos, por ignorarlo este Despacho.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a los parrameros en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de detener, perseguir y castigar a los delincuentes, so pena de incurrir en la responsabilidad de embalsadores del delito por que se comete.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y en el, cuatro de Enero de mil novecientos veinticinco, y en cumplimiento se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El J. J.

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz

5 vs.—5.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

emplaza a Adolfo Luis Espener para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción de divorcio que le sigue Manuela González Castellón de Espener, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 82 de 1925 se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros: VI R sobre la púa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando huérfano y medio en el potrero, de esta compeñión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ,

El Secretario,

Diego Amador.

30 vs.—2

AVISO AL PÚBLICO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Holo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un el pinto en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caracama o mufaco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chamuscadas en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esta ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CUCHACAO.

El Secretario,

R. de Gracia J.

30 vs.—7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo hocoso, talla segunda, marcada en el pescuezo, así:

(R)

y en la paleta izquierda, así:

(OO)

la oreja izquierda picada: cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de un año, en los potreros del mismo denunciante.

Y para que los sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO DOMÍNGUEZ,

El Secretario,

F. Novillo C.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Martín, se encuentra depositada una ternera pagueña de dos años de edad, amarilla blanquecina, con unas pintas blancas por debajo de la barriga, sin señal de sangre, ni marca de fuego conocida: la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Encarnación Martín, como bien mostrenco sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba vagando entre los lugares denominados Las Tranquilas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad, y en los más concurridos de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, Noviembre 25 de 1925.

El Alcalde Municipal,

ARISTÓTELO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría C.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vaquez se encuentra depositado un novillo de color amarillo, tamaño regular de dos años de edad poco más o menos, sin señal de sangre, marcado a fuego así: . . .

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pastando y haciendo daño sin conocerse dueño alguno en Volcanito, de esta jurisdicción.

Por lo tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldia Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarilla, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba haciendo daños en el potrero de dicho señor de Obaldia Jr., en el lugar de San Vahiala, de este Distrito, hace como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marcando a fuego con los siguientes caracteres:

2

en la paleta izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentan o reclamación, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DRIGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—24

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo negro, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de cola recortada, y marcado a fuego en la popa del lado de montar con el ferrete que aquí se describe. . . . Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de este Distrito, como bien vacante, por haberlo abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Hedemso Macías J.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P.—vecino de este Distrito—se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintidós del que cursa, cuyo semoviente vagaba por los potreros de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1.600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma exerta citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena, de color amarillo; facel blanca fatándole el cacho derecho, por haberse quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una muqueta en la oreja derecha por debajo y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Henán.

30 vs.—26